



Intendencia de Maldonado

SOLICITUD DE CERTIFICADO UNICO DEPARTAMENTAL

Ley 17.930 – Art.487

Nº

Sr. Intendente:

Solicito a Ud. la expedición del Certificado Único Departamental, creado por el Art.487 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

Declaro:

IDENTIFICACION

NOMBRE / DENOMINACION DEL CONTRIBUYENTE	N.º B.P.S	N.º R.U.T
DOMICILIO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO

La totalidad de inmuebles ubicados y/o vehículos empadronados en el departamento de Maldonado alcanzados por tributos municipales son los que se detallan a continuación:

CONTRIBUCION INMOBILIARIA URBANA

LOC	PADRON	BLOCK	UNIDAD

LOC	PADRON	BLOCK	UNIDAD

CONTRIBUCION INMOBILIARIA RURAL

PADRONES:			
PADRONES:			
PADRONES:			

PATENTE DE RODADOS

MATRICULA/PADRON:			
MATRICULA/PADRON:			
MATRICULA/PADRON:			

A los efectos de la expedición de este certificado, declaro conocer los Arts. 239 y 347 del Código Penal que se transcriben:
Art. 239. FALSIFICACION IDEOLOGICA POR UN PARTICULAR. El que con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, ante funcionario público prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión.

Art. 347. ESTAFA: El que con estratagemas o engaños artificiosos, indujere en error a alguna persona para procurarse a sí mismo o a un tercero un provecho injusto en daño de otro, será castigado con seis meses de prisión a cuatro años de penitenciaría.

El que suscribe

en su carácter de titular o representante del contribuyente:

declaro bajo juramento que la información proporcionada es correcta y completa de acuerdo con lo que establecen las normas tributarias y penales

Timbre
Profesional

Doc. de Identidad _____

Firma _____

PARA USO DE LA INTENDENCIA DE MALDONADO

Funcionario	Fecha	Ficha	Firma



Intendencia de Maldonado

SOLICITUD DE CERTIFICADO UNICO DEPARTAMENTAL

Ley 17.930 – Art.487

Nº

Sr. Intendente:

Solicito a Ud. la expedición del Certificado Único Departamental, creado por el Art.487 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

Declaro:

IDENTIFICACION

NOMBRE / DENOMINACION DEL CONTRIBUYENTE	N.º B.P.S	N.º R.U.T
DOMICILIO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO

La totalidad de inmuebles ubicados y/o vehículos empadronados en el departamento de Maldonado alcanzados por tributos municipales son los que se detallan a continuación:

CONTRIBUCION INMOBILIARIA URBANA

LOC	PADRON	BLOCK	UNIDAD

LOC	PADRON	BLOCK	UNIDAD

CONTRIBUCION INMOBILIARIA RURAL

PADRONES:				
PADRONES:				
PADRONES:				

PATENTE DE RODADOS

MATRICULA/PADRON:				
MATRICULA/PADRON:				
MATRICULA/PADRON:				

A los efectos de la expedición de este certificado, declaro conocer los Arts. 239 y 347 del Código Penal que se transcriben:

Art. 239. FALSIFICACION IDEOLOGICA POR UN PARTICULAR. El que con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, ante funcionario público prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión.

Art. 347. ESTAFA: El que con estratagemas o engaños artificiosos, indujere en error a alguna persona para procurarse a sí mismo o a un tercero un provecho injusto en daño de otro, será castigado con seis meses de prisión a cuatro años de penitenciaría.

El que suscribe

en su carácter de titular o representante del contribuyente:

declaro bajo juramento que la información proporcionada es correcta y completa de acuerdo con lo que establecen las normas tributarias y penales

Timbre
Profesional

Doc. de Identidad _____

Firma _____

PARA USO DE LA INTENDENCIA DE MALDONADO

Funcionario	Fecha	Ficha	Firma